

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	76001-3103-017-2022-00256-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá SA
Demandado	Nelson Mauricio Pupo Entrambassaguas

Mediante escrito que antecede, el apoderado de la parte actora solicita la terminación del presente proceso por haberse pagado la obligación que dio origen al mismo, en su totalidad.

En consecuencia y, como quiera que tal solicitud se atempera a lo previsto en el art. 461 del C.G.P, se

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que fueron ordenadas dentro del presente trámite, siempre que no exista embargo de remanentes. Ofíciense.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución, previo pago del arancel judicial y a costa de la parte demandada. Por secretaría, háganse las anotaciones correspondientes.

CUARTO: Sin lugar a condenar en costas.

QUINTO: ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE


WILSON RICARDO VÁSQUEZ GÓMEZ
JUEZ

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

**En Estado No. 016 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.**

Fecha: 22 de febrero de 2023

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario